

# s n e p

El Congreso Pedagógico es la oportunidad que tenemos todos los argentinos para participar en la problemática educativa nacional.

Es un momento fundamental para los docentes a efectos de que hagan llegar sus inquietudes y aporten su experiencia.

El inicio de las actividades escolares permitirá que todos los miembros de la Comunidad Educativa-docentes, padres y alumnos reflexionen y formulen propuestas concretas.

La semana destinada a los encuentros de Profesores podría resultar de gran beneficio para que se retome esta temática y se realicen trabajos en los distintos niveles.

La Superintendencia Nacional brindará el asesoramiento que se requiera, los días martes en el horario de guardia, en el segundo piso.-

LA DIRECCION

## CONGRESO PEDAGOGICO

Un Cabildo Abierto para educar nuestro futuro.

# Educación y Trabajo.

## Educación y Trabajo

¿Cuántas veces hemos oído decir o lo hemos dicho nosotros mismos?

- "Si no estudiás, vas a tener que ir a trabajar".

- "A este chico no le da la cabeza, mejor que vaya a trabajar".

Pero, ¿alguna vez nos pusimos a pensar en su real significado?

Veamos:

- Lo que se desprende de lo primero es que separa y pone como contradictorio:

El estudio ..... al trabajo

La actividad intelectual ..... al trabajo manual

El conocer ..... al hacer

Lo teórico ..... a lo práctico

- Lo segundo implica que:

El estudio ..... para los inteligentes

El trabajo ..... para los no inteligentes o con capacidades poco desarrolladas.

Además, en ambas expresiones está implícita la idea de que el trabajo es una actividad que exige solamente esfuerzo físico, considerando como una categoría superior, a la actividad intelectual.

Sin embargo, cualquier trabajo exige esfuerzo físico e intelectual, aunque en las distintas actividades predomine un aspecto o el otro.



# 1. ¿Qué es el trabajo?

Como sucede con otros aspectos de la realidad, el trabajo puede ser vivido con distintos significados:

- como una pesada carga, sin otro sentido que el de ser una actividad que nos provee de los recursos económicos indispensables para subsistir, o
- como fuente de crecimiento interior, de utilización de las capacidades individuales para la transformación de la realidad con sentido social.

Todo lo que existe a nuestro alrededor es producto del trabajo humano. El trabajo es la actividad social más significativa e irremplazable, porque a través de ella se modifica la naturaleza y la sociedad y se genera la riqueza que permite satisfacer las necesidades humanas.

El trabajo constituye uno de los derechos del hombre y significa derecho a una ocupación, a un nivel de vida digno y estable y a la participación laboral.

# 2. Escuela y trabajo

Puede afirmarse que nuestra escuela se apoya básicamente en lo intelectual y menosprecia al "trabajo manual".

Esto se manifiesta en las siguientes situaciones:

- en los textos escolares, al hablarse del trabajador, éste aparece generalmente, realizando una tarea manual como obrero de una fábrica o como trabajador rural;
- se considera, en general, que quien ha ido a la escuela media necesariamente trabajará en una oficina o, al menos, no se encargará de ciertas tareas estimadas inferiores.

La disociación que existe en la escuela entre el trabajo manual y el trabajo intelectual es un reflejo de las valoraciones sociales para los distintos tipos de actividad.

# 3. Educación y trabajo

La educación formal deberá integrar el trabajo manual y el trabajo intelectual, ya que toda persona necesita cierta preparación práctica básica y cierta preparación intelectual básica.

Además, en tanto ejercicio creativo y transformador de la naturaleza y la sociedad, el trabajo está relacionado con el desarrollo económico, social, político, científico y tecnológico. En este sentido, le corresponde a la educación dar una formación básica a todas las personas para el mundo del trabajo, prepararlas para tareas especializadas y promover el reciclaje.

La relación entre educación y trabajo debe contemplarse en el marco del proyecto nacional al que se aspira, teniendo en cuenta los niveles de empleo y la política de remuneraciones.

---

## GUARDIAS DE LOS DISTINTOS SECTORES

Se cumplen desde el 2/3/87 en el horario de 12,30 a 16:00

Se recuerda a los directivos, secretario o personal autorizado de los Institutos, y no los alumnos o su padres quienes deben presentar las consultas.-

---



CONCLUSIONES A LAS QUE SE ARRIBÓ EN LOS TALLERES DE REFLEXIÓN DOCENTE OCTUBRE DE 1986:

Las conclusiones de los Talleres de Reflexión Docente (octubre-noviembre 1986) remitidas por los institutos fueron analizadas en el organismo. En virtud de que no existieron consignas previas específicas para su expresión, el tabulado de las mismas se realizó con algunas limitaciones.

Los aspectos que se tomaron, "a priori", para su consideración fueron:

1. Convivencia: propuestas.
2. Objetivos de promoción.
3. Objetivos del área socioafectiva.
4. Período de integración, recuperación y profundización.
5. Nuevo Régimen de Evaluación y Promoción.

Los puntos 2 a 5 se subdividieron en: dificultades, logros o aspectos positivos, y propuestas.

Aunque no fue objeto de análisis estadístico se hace notar que el 72% de la muestra abordó el tema "Vida intelectual del adolescente" y aportaron valiosas conclusiones.

Señalaremos a continuación, para cada aspecto tabulado, aquellas opiniones que acreditaron más consenso:

1. Convivencia: propuestas.
  - 1.1. Integrar efectivamente a la escuela con el hogar y con el medio.
  - 1.2. Elaborar o reelaborar, con la participación de todos los sectores de la comunidad educativa, un régimen de convivencia.
  - 1.3. Promover actividades que generen el encuentro y, o, la reflexión para todos los miembros de la comunidad educativa.
  - 1.4. Analizar adecuadamente el régimen de sanciones y aplicar con coherencia, unidad de criterio y personalmente.
  - 1.5. Generar la participación, por distintos canales, de toda la comunidad escolar.
  - 1.6. Distinguir autoritarismo de autoridad.
  - 1.7. Actuar con actitudes honestas, respetuosas y cooperativas.
  - 1.8. Evitar la permisividad; libertad en el orden.
2. Objetivos de promoción.
3. Objetivos del área socioafectiva.



#### 4. Período de integración, recuperación y profundización.

En virtud de que sobre estos tres aspectos (2, 3 y 4) alrededor del 70% de los institutos cuyas conclusiones fueron analizadas, no las formuló a modo de dificultades, logros y propuestas, los datos carecen de peso estadístico y por ello no se transcriben (aunque serán tenidos en cuenta).

#### 5. Nuevo Régimen de Evaluación y Promoción:

##### 5.1. Dificultades:

- 5.1.1. Graduación insuficiente de la escala.
- 5.1.2. Diferencias en los criterios de interpretación.
- 5.1.3. Falta de interés en los alumnos.

##### 5.2. Logros o aspectos positivos:

- 5.2.1. Mejora el establecimiento de vínculos entre docentes y entre docentes y alumnos.
- 5.2.2. Evita la especulación.
- 5.2.3. Favorece el enfoque integrador de la materia.
- 5.2.4. Logra mayor protagonismo del alumnado.

##### 5.3. Propuestas:

- 5.3.1. Modificar la escala.
- 5.3.2. Actualizar los planes y, o programas.
- 5.3.3. Ejecutar acciones de perfeccionamiento en servicio, gratuito.
- 5.3.4. Revisar la conveniencia de mantener la actual estructura de los períodos de integración, recuperación y profundización.

Como ya se ha dicho las opiniones expuestas son las que mostraron una mayor frecuencia; por razones operativas no exponemos la totalidad, lo que no implica que no serán atendidas a la hora de evaluar la implementación del nuevo Régimen y promover los cambios o ajustes necesarios.

Las conclusiones que nos llegaron ponen de manifiesto un trabajo serio, responsable y comprometido, y una positiva actitud de cooperación y apertura.

---

#### PERÍODO DE RECUPERACIÓN Y EVALUACIÓN DE MARZO:

Este período se constituye en una continuación natural del que ya tuvo lugar en diciembre. Durante el mismo se atenderá tanto a la recuperación cuanto a la evaluación, y ambas deben ser planificadas con igual rigor.

Tal planificación incluirá:

- 1. Objetivos;
- 2. Actividades para su logro;
- 3. Recursos didácticos;
- 4. Evaluación.



Como los alumnos no han de coincidir necesariamente en los objetivos por recuperar y evaluar, será oportuno que, al presentárseles el plan de trabajo, se les señale qué objetivo/s deben lograr, mediante cuáles actividades, y cómo serán evaluados. Esto se verá facilitado si, por ejemplo, los objetivos se numeran y las actividades, re cursos y estrategia de evaluación se explicitan para cada uno.

Es necesario recordar que - tal como debió ocurrir en diciembre - los objetivos no son entidades aisladas y que, en consecuencia, una vez logrados los pendientes deben integrarse con los demás de promoción.

#### SINTÉTICAMENTE:

- Durante este período se recupera y se evalúa;
- Las actividades deben planificarse a partir de los objetivos;
- Se culmina con una actividad integradora.

Ver artículos 6º y 7º en Resolución Ministerial N° 655/86 y Disposición N° 237/86.

---

#### ACTIVIDADES PARA DOCENTES QUE NO ESTÉN A CARGO DE CURSOS DE RECUPERACIÓN Y EVALUACIÓN EN MARZO:

Ver el Boletín S.N.E.P. N° 212/3/4, páginas 5 y siguientes.

---

#### CALENDARIO ESCOLAR ÚNICO 1987:

Fue aprobado por Resolución Ministerial N° 85 , del 30 de Enero de 1987. Ofrecemos un adelanto con los datos referidos a los meses de marzo y abril próximos:

- 2 al 13: Período de recuperación y evaluación para los alumnos de 1º a 7º grado que no alcanzaron los objetivos del curso en el período de recuperación del mes de diciembre. Nivel Primario
- 2 al 13: Período de recuperación y evaluación. Nivel Medio
- 2 al 13: Evaluaciones de asignaturas pendientes de aprobación, libres y de equivalencias. Nivel Medio. (R.M. N° 655/86 y Dips. N° 237/86 y Plan R.M. N° 170/82, SNEP)
- 2 al 30: Planificación de actividades. Nivel Medio
- 2 al 25/4: Planificación de las actividades. Período escolar común.
- 9: Iniciación de los exámenes de salud integral.
- 9 al 13: Reunión del Departamento de Educación Física.
- 16: Iniciación de las clases. Niveles Preprimario, Primario y establecimientos de Educación Especial.



- 16 al 20: Encuentros Docentes. Reuniones de personal y de Departamentos de Materias Afines. Nivel Medio
- 16 al 27: Vence el plazo para la remisión de reconocimientos de nuevas divisiones por Desdoblamiento (Decreto N° 371/64 art.24). Nivel Primario
- 16 al 31: Período de ambientación, diagnóstico y nivelación curricular. Nivel Primario
- 16 al 15/4: Toda autorización de funcionamiento de materias especiales, incremento o disminución de horas u otros cargos de la planta funcional pedagógica y cambios de turno, se elevarán en los primeros treinta (30) días corridos a partir de la iniciación del curso lectivo. Nivel Primario
- 23: Iniciación de las clases. Nivel Medio
- 23: Iniciación de la primera etapa. Nivel Medio (R.M.N° 136/86 y 655/86)
- 23 al 3/4: Ambientación de alumnos de primer año.
- 23 al 3/4: Inscripción de alumnos para ser evaluados en el período de evaluación de abril. RCEP art.57
- 23 al 4/4: Tareas de diagnóstico inicial. RCEP art.2°. Nivel Medio
- 30 al 4/4: Reuniones dispuestas por R.M.N° 259/79. Nivel Medio

#### ABRIL

- 1: Iniciación del período lectivo. Nivel Superior
- 1 al 5: Remisión al Departamento de Estadística de la planilla de MATRÍCULA INICIAL de todos los niveles y las de RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE NIVEL MEDIO.
- 1 al 8: Período de Reflexión. Nivel Superior
- 1 al 30: Evaluaciones de las asignaturas pendientes, libres y de equivalencias para completar estudios de Nivel Medio.
- 3: Vence el plazo para la remisión de reconocimiento de nuevas divisiones por desdoblamiento. Dto. N° 371/64 art.24. Nivel Medio
- 13 al 25: Reuniones de Departamentos de Materias Afines. Nivel Medio
- 15: Vence el plazo de remisión de horarios de clases de Educación Física.
- 30: Vence el plazo para la elección de temas de monografías para alumnos de 4º año de Fruticultor Enólogo.



• ACTIVIDADES PARA LA SEMANA DEL 16 AL 20 DE MARZO DE 1987:

El documento orientador para el Encuentro Docente por realizar en este lapso ha sido confeccionado ya por la Subsecretaría de Conducción Educativa del Ministerio de Educación y Justicia. Los institutos de Capital y Gran Buenos Aires podrán recabarlo, para su fotocopiado, en esta S.N.E.F. Resultarán útiles las consultas que los colegios del Interior puedan hacer de los medios periodísticos escritos especializados habituales que publiquen estas orientaciones; se evitarán así las negativas consecuencias de un contacto tardío con el material.

¡ATENCIÓN!: las variaciones que se introducen sobre estructura del término lectivo y alcances de los períodos de diciembre y marzo, regirán desde el 23/3/87. Para la instancia de recuperación y evaluación de marzo de 1987 siguen vigentes las prescripciones dadas en la R.M. N° 655/86 y la Disp. N° 237/86. Ver en especial los artículos 6° y 7°.

---

• OBJETIVOS DE PROMOCIÓN:

El camino transitado durante el año pasado nos mostró claramente la importancia de los objetivos de promoción como el marco ineludible para planificar y ejecutar lo planificado; en muchos casos debimos reformularlos ya fuera porque su nivel de generalidad era excesivo o porque su minuciosidad los tornaba farragosos e inalcanzables.

Recordamos que:

- son el marco necesario para formular los de unidad y para la planificación consecuente;
- apuntan a aspectos esenciales del contenido y su manejo; los hábitos y habilidades propios de la materia de estudio, y las actitudes esperadas hacia el trabajo escolar y en las relaciones que se establecen en el aula;
- evidencian la graduación de los aprendizajes a lo largo de los distintos años del nivel medio;
- son los mínimos y necesarios, sin cuyo logro los alumnos no pueden ser promovidos.

El ámbito adecuado para su formulación son los departamentos o secciones de materias afines ya que éstos hacen posible la necesaria definición de acuerdos respecto de su selección, jerarquización y expresión además de favorecer la necesaria coherencia en relación con los niveles de exigencia y criterios de evaluación. Es, entonces, imprescindible que se los formule ya en ese ámbito para que puedan orientar las actividades del diagnóstico y la planificación de cada asignatura en cada curso.

- En el acta de la próxima reunión del departamento o sección de materias afines que corresponda constarán los objetivos de promoción establecidos para cada asignatura de cada curso;



- Los objetivos de promoción se consignarán necesariamente en la planificación - cuatrimestral y, o, anual - de cada materia;
- Cada vez que en el ámbito del departamento o sección se introduzcan modificaciones en el elenco de objetivos de promoción de una asignatura, se las hará constar en actas y en la planificación.

---

**. EVALUACIONES ANTE COMISIONES:**

Hasta marzo de 1987 inclusive las evaluaciones ante comisiones (antes, "exámenes o mesas examinadoras") correspondientes a alumnos:

- a) previos (en el nuevo Régimen, "pendientes"), libres o que rinden equivalencias por situaciones ya existentes al 15/3/86: SE CALIFICAN NUMÉRICAMENTE, Y EL ACTO DE EXAMEN SE CUMPLE SEGÚN EL RÉGIMEN ANTERIOR (R.M.Nº 825/72 y 442/75);
- b) que quedaron libres durante el término lectivo 1986 o que rinden equivalencias establecidas con motivo de cambios de modalidades acaecidos en ese mismo término 1986, SE CALIFICAN CONCEPTUALMENTE, Y EL ACTO DE EVALUACIÓN SE DESENVUELVE SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL DEPARTAMENTO DE MATERIAS AFINES RESPECTIVO CON EL VISTO BUENO DEL RECTORADO (Ver: artículos 34 y 38, Disp. Nº 237/86).

Desde la época abril 1987 todas las evaluaciones ante comisión se realizarán según lo establecido en la nueva reglamentación (Ver: Art.26, Disp.Nº 237/86, Boletín Nº 218).

---

**. SOBRE CORRELATIVIDADES:**

Continúan vigentes (ver: Boletín SNEP Nº 182/3, páginas 8 a 11) las correlatividades, para los casos de evaluaciones ante comisiones (antes "exámenes") de asignaturas previas (en el nuevo régimen, "pendientes"), libres y por equivalencias. De acuerdo con los artículos 5º y 6º del Anexo I de la Disposición Nº 237/86, los períodos de recuperación de diciembre y de recuperación y evaluación de marzo pueden cursarse - y es posible alcanzar en ellos la aprobación de la asignatura - aún cuando se adeude como pendiente la correlativa correspondiente.

---

**. BLOQUES HORARIOS DE OCHENTA MINUTOS:**

- Lo que estos bloques significan:
  - una oportunidad para organizar actividades de aprendizaje más complejas o extensas;
  - disminución en el número de materias por día para favorecer la concentración de los alumnos tanto en las actividades de aprendizaje en la escuela cuanto en las de preparación en sus casas;
  - metodologías activas y participativas (sean de carácter socializante o individualizante);
  - motivaciones adecuadas que generen un compromiso real con las actividades de aprendizaje;



- ahorro de energía para profesores y alumnos.

• En qué no deben constituirse:

- en la mera supresión de recreos con mantenimiento de seis o siete materias distintas por día con simples "cambios de hora";
- en una modificación inconsulta de horarios de docentes que pueda ser considerada causal de despido;
- en una sucesión de actividades tediosas y aburridas no ya en una hora sino en dos.

• Su adopción en institutos de nivel medio dependientes de la S.N.E.P.:

- con los objetivos señalados y con atención a las salvedades formuladas, deben constituirse en el modo normal de la organización horaria de las actividades.

• SUGERENCIAS PARA UNA RESOLUCIÓN MÁS ADECUADA DEL LIBRO DE TEMAS:

Para una mayor coherencia con las exigencias actuales del proceso enseñanza y aprendizaje y su evaluación, se propone adecuar el diseño del libro "de aula" o de temas al siguiente:

| ASIGNATURA:..... |        |        |                           | PROFESOR:..... | HORARIO:.....                   |                     | FOLIO:.....    |   |
|------------------|--------|--------|---------------------------|----------------|---------------------------------|---------------------|----------------|---|
| FECHA            | UNIDAD | UNIDAD | CARÁCTER DE LA CLASE: (1) | CONTENIDOS:    | ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN: | FIRMA DEL PROFESOR: | OBSERVACIONES: |   |
| ↓                | ↓      | ↓      | ↓                         | ↓              | ↓                               | ↓                   | ↓              | ↓ |

(1) Puede resultar interesante que en lugar de carácter de la clase se indiquen, en esta columna, por su número o codificación, los objetivos de unidad que se persiguen.

Por supuesto, cuando existan en el instituto libros con el diseño anterior, podrá procederse a modificarlos en forma manuscrita.

• CLASES EXPERIMENTALES (CIENCIAS BIOLÓGICAS, FÍSICA, QUÍMICA, MERCEOLOGÍA, ETC.):

Deben cumplirse en la cantidad que exige una concepción actualizada de la enseñanza-aprendizaje de estas asignaturas, y naturalmente, en el ámbito insustituible que para su desarrollo es el Laboratorio. Se las planificará y se las informará funcionalmente.

• BIBLIOTECARIOS Y AYUDANTES DE CLASES PRÁCTICAS:

Sus funciones son muy específicas e insoslayables. Ver, respecto de ellas, los Boletines N° 94, 96 y 164, el Decreto 7256/64 y la Circular D.I.N.E.M.S. N° 55/64. Planificarán por escrito, anualmente, sus actividades,



y evaluarán lo actuado en cada término lectivo. La labor de estos auxiliares docentes será objeto de particular observación por parte de los supervisores en 1987 y años siguientes.

---

**. DICTADO DE IDIOMAS EXTRANJEROS POR NIVELES:**

Si el instituto:

- ha sido autorizado por Disposición de la Dirección Nacional a realizar la enseñanza de idioma/s extranjero/s por niveles de acuerdo con las normas vigentes y "hasta tanto dure la eficacia" de la labor respectiva, no es necesario que renueve ya, anualmente, solicitud para continuar con tal aplicación;

- recibió esa autorización pero decide suspender o no continuar, en todos o en algún curso, esa modalidad en la enseñanza de la lengua extranjera, debe comunicarlo a la S.N.E.P.;

- fue autorizado por un término lectivo determinado, debe renovar cada año el pedido, con antelación suficiente;

- desea aplicar por primera vez la enseñanza por niveles; procederá según lo que indican los Boletines S.N.E.P. N° 167 (anexo) y 198/9.

---

**. RÉGIMEN DE PROFESORES DESIGNADOS POR CARGO DOCENTE:**

De acuerdo con la Circular N° 1/86 deben remitirse a la brevedad a la S.N.E.P. listas de necesidades, horarios de actividades y plantas orgánicofuncionales actualizadas.

Las planificaciones de los proyectos se reservarán, este año, en los institutos.

---

**. CONTENIDOS DE EDUCACIÓN CÍVICA 3° AÑO:**

Atento a lo dispuesto por la Secretaría de Educación el 2/6/86 (Expte. N° 1297/85) se recomienda a los docentes de Educación Cívica (3° año) el tratamiento específico a partir del término lectivo 1987 del tema COMPRENSIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y LA PAZ, en oportunidad de desarrollarse la Unidad 5, CONVIVENCIA INTERNACIONAL, del programa correspondiente.

---

**. EQUIVALENCIAS QUE SE ELEVAN A S.N.E.P.:**

Ver: Boletines N°s. 124, y 180/1 (Separata).

El plazo máximo para la remisión, como en años anteriores, es el de las tres primeras semanas del término lectivo (Ver Disposición N° 127/66).

Se acompañará la necesaria documentación; se cuidará especialmente la consignación clara del plan del que el alumno proviene y del plan en el cual es matriculado. Debe emplearse, para la elevación, el formulario que reproduce el Boletín SNEP N° 211 (diez).



LAS SECCIONES DE MATERIAS AFINES

Aporte de los Supervisores  
Docentes Carmen Carreras y  
Eduardo Dottori.-

La Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, en los Boletines Nos.129 y 144/5, ha tratado con amplitud aspectos de la organización y funcionamiento de las secciones de materias afines. Las consideraciones que siguen tienen el propósito de motivar la relectura de aquellas entregas y, en lo posible, de ofrecer a la consideración de los docentes algunos temas de reflexión que promuevan una tarea real y productiva, con efectiva transferencia a la actividad en el aula y de toda la escuela.-

• La departamentalización de la unidad escolar:

En un artículo publicado en el Boletín S.N.E.P.Nº194/5, al tratar cuestiones relacionadas con la planificación institucional, se incluyó, más o menos explícitamente, la idea de departamentalización funcional de la unidad escolar. Entiéndese por tal a la sectorización funcional de la institución. La escuela es un todo sistemático constituido por estructuras diferentes que se relacionan, se complementan e interactúan, y que corresponden a los distintos objetos y campos de su realidad. Existen áreas del quehacer de fácil detección: la de la conducción, la del asesoramiento y la consulta, la de la actividad docente, la de los alumnos, la de lo administrativo escolar, la de las relaciones con la comunidad, etc., y cada sector reconocible dentro de un área constituye un departamento. Los Consejos Asesores o Consultivos se formarán, así, con los representantes de cada sector o departamento de la institución escolar, y no solamente con los coordinadores o jefes de las secciones de materias afines -todas ellas incluidas en un departamento-. Es el departamento académico-didáctico el que motivará el especial presente análisis...

• Las secciones de materias afines:

Considérese la posibilidad de un departamento académico-didáctico así estructurado:

| DEPARTAMENTO ACADÉMICO-DIDÁCTICO |              |             |             |             |          |                                             |                 |
|----------------------------------|--------------|-------------|-------------|-------------|----------|---------------------------------------------|-----------------|
| Secciones de Materias Afines     |              |             |             |             |          | Sección de Apoyo a los grupos de mat.afines |                 |
| Cs.Ex. y Nat.                    | Comunicación | Cs.Sociales | Form. Econ. | Prof. Cont. | Ed. Fis. | Biblioteca                                  | Ay. de Cl. Prs. |
| P                                | r            | o           | f           | e           | s        |                                             |                 |
|                                  |              |             |             |             |          |                                             |                 |
|                                  |              |             |             |             |          |                                             |                 |
|                                  |              |             |             |             |          |                                             |                 |
|                                  |              |             |             |             |          |                                             |                 |

• La sección de materias afines no es sino el grupo de docentes organizado con el objeto de abordar, con enfoque didáctico, un área específica:



- grupo de docentes: lo que implica trabajo cooperativo para promover el más eficaz aprendizaje del contenido de su área;
- área específica: sector de la realidad definido por la similitud de su objeto y que es abordado con una metodología propia por determinadas asignaturas.

### • Cuáles y cuántas:

No hay un criterio único e invariable a partir del cual determinar la afinidad de las asignaturas: el más difundido es el que considera la más nítida comunicación entre los contenidos, pero no son desechables los que entienden válido agruparlas por sus relaciones en determinados niveles de objetivos o por la mayor coincidencia en la metodología. La modalidad o plan de estudios aplicado en la unidad escolar también incidirá en la determinación de cuáles serán las secciones.

En cuanto a establecer el número de secciones se guardará real adecuación a la cantidad de cursos existentes y a la consecuente de docentes que actúan en la escuela. Parece conveniente no subdividir demasiado: las asignaturas pueden integrarse en grupos más o menos amplios y, si es necesario, dentro de cada uno de ellos, establecerse acercamientos ocasionales para la consideración específica de aspectos propios de determinadas disciplinas. Lo contrario lleva a la posible existencia de muchas secciones en cada una de las cuales el reducido número de integrantes no asegura el aporte, el intercambio ni el enriquecimiento deseables.

Los auxiliares de docencia -básicamente bibliotecario, ayudante de clases prácticas- son parte del departamento académico; se los relacionará de modo permanente, en consecuencia, según convenga, con la acción de las distintas secciones de materias afines.

### • Los equipos docentes:

Simultáneamente con las secciones de materias afines existen en la unidad escolar otras formas de agrupación de los docentes: la de los que actúan con cada curso y división de alumnos. En este trabajo se reserva para tales conjuntos la denominación de "equipos docentes" (ejemplos: el que constituyen consejero, profesores y auxiliar de disciplina de 1º "B", el de 4º "A", etc.)

### • Actuación de las secciones de materias afines:

- La tarea de la sección es integradora; debe, por tanto, aspirar a manejarse con estructuras amplias. El hecho de que tenga que superarse la idea de simple sumatoria de asignaturas no significa que cada una de ellas pierda su identidad: la integración se dará en un contexto más extensivo y abarcador; cada cátedra dejará de ser una realidad aislada; la tarea en grupo procura la integración efectiva.

- Toda área específica, además de suponer una metodología propia, implica una didáctica propia: las vías de enseñanza serán diferentes en cada una.

- La actividad de planificación en el nivel sección de materias afines se orientará a determinar grandes lineamientos comunes. Antes de formular planes de acción corresponderá dar respuesta a los siguientes planteos:



• ¿A quién se enseña?: Debe reflexionarse sobre las características generales del púber y del adolescente, en cuanto a los procesos de pensamiento que tienen lugar en el período de la enseñanza media y respecto de la evolución de la construcción de estructuras intelectuales. Un alumno de primer año, además de tener caracteres de desarrollo diferentes, opera intelectualmente en función de estructuras de pensamiento distintas que uno de tercero o de quinto años. Cada realidad escolar tiene identidad propia y ella ha de ser contemplada para evitar planificar sin realismo. Todo grupo escolar presenta, asimismo, una realidad particular en cuanto a lo social, económico, cultural y afectivo. Es también motivo de tratamiento en las secciones de materias afines la tarea diagnóstica.

• ¿Para qué se enseña?: Al formular los objetivos propios de cada sección -sin descuidar el marco de referencia que constituyen el fin de la educación nacional, los objetivos generales de la enseñanza media argentina, los de la modalidad y los del establecimiento- se tendrá en cuenta que los mismos serán de aprendizaje -metas a las que debe acceder el alumno- en un área determinada, y que se lograrán al término de un ciclo o nivel. Por ser objetivos de aprendizaje atenderán a las tres áreas de conducta en que se manifestarán -cognoscitiva o instructiva; psicomotora o educativa; y, afectivovalorativa o formativa- y se expresarán en forma integrada y de modo que sean evaluables. Se graduarán y articularán de modo armónico. Estarán referidos al área, y por lo tanto serán algo distinto y más que la suma de los objetivos de cada asignatura que integre la sección.

• ¿Qué se enseña?: Es necesario proceder a la selección de los contenidos mínimos, básicos y fundamentales de cada área (y, dentro de esta, de cada materia) y a su organización en unidades didácticas. Asimismo se determinarán los hábitos, habilidades, etc., necesarios para abordar ese sector de la realidad: no sólo se enseñan contenidos sino, y fundamentalmente, los modos de acceder a ellos. La selección y organización de los contenidos, concretada con sentido de estructura, lleva al necesario establecimiento de las correlaciones entre los distintos aspectos del saber: corresponderá señalar su progresión en el tiempo y también su articulación horizontal. De la misma manera debe tenerse en cuenta el proceso, en etapas sucesivas y graduadas, de la adquisición de los hábitos y habilidades.

• ¿Cómo se enseña?: Una vez formulados los objetivos se plantearán las grandes líneas de metodología especial y se propondrán actividades de enseñanza que: -se adecuen a la realidad escolar; -sean graduadas; -promuevan efectivas actividades de aprendizaje; -estén directamente relacionadas con los objetivos formulados. A cada qué y a cada para qué corresponde un cómo: el aprendizaje no es una producción mágica sino un hecho que tiene lugar a partir de una conducción eficaz que debe ser prevista y ajustada en forma permanente, y mediante una metodología que promueva el mayor aprovechamiento de los alumnos. Se habrán de seleccionar los recursos capaces de contribuir con el proceso de enseñanza. La existencia de los altamente sofisticados o exquisitamente novedosos no debe precipitar al abandono de otros sencillos pero muy eficaces auxiliares (ejemplos: el pizarrón es valioso para el logro de síntesis, integraciones y relaciones -y su uso evita una actividad tan carente de toda productividad como el dictado de notas-; la biblioteca debe concebirse como un centro real de instrucción a cuya utilización estimularán los profesores mediante actividades organizadas y dirigidas al efecto).



• ¿Cómo se evalúa?: Los objetivos y la metodología llevan a la cuestión de la evaluación. La sección es el ámbito donde se aunarán los criterios en cuanto a las formas más efectivas de plantear el proceso evaluador y establecer sus técnicas más apropiadas. Las previsiones alcanzarán para la evaluación del proceso enseñanza y aprendizaje en las asignaturas, pero también para la promoción de los alumnos con motivo de las evaluaciones que pudieren rendir ante comisiones.

La planificación anual de la tarea de la sección de materias afines debe concretarse en una formulación escrita funcional que recoja, interprete y exprese en su nivel las líneas de la institucional del año, más las acciones relevantes propias. El diseño -en lo posible semejante para todas las secciones- incluirá objetivos, estrategias, actividades, tiempos, responsables y evaluación; este último aspecto, el de la evaluación de las propias acciones, será estrictamente planificado y realmente cumplido.

-Las secciones de materias afines son, naturalmente, centros para el perfeccionamiento, la actualización y la investigación docentes. Las realizaciones en ese sentido deben preverse en los planes anuales de trabajo -a veces en común con otras secciones y departamentos- y, por sus características, aún en los de mediano plazo.

-Además del tratamiento de lo específicamente programático, las secciones abordarán las tareas complementarias que la unidad escolar aspira concretar para el mejor logro de sus objetivos.

-Son indispensables la efectiva comunicación y el enriquecedor intercambio entre las secciones de materias afines, y de éstas con los equipos docentes y los departamentos de la institución escolar.

-Los jefes y/o, coordinadores de secciones de materias afines, además de las naturales responsabilidades de su función, tienen la de asesorar y acompañar a los directivos en lo relacionado con el campo académico que ellos, y no necesariamente estos últimos mejor dominan.

-Los directivos de la institución se preocuparán en especial por la comunicación entre las secciones de materias afines, asistirán a sus reuniones, aportarán sus orientaciones y observarán en clases, evaluaciones ante comisiones y tareas complementarias la coherencia entre lo que se planifica en la sección y se realiza en la acción.

-Las actas explícitas de los encuentros de las secciones de materias afines y/o el acopio de muestras de sus actividades tienen valor como contenidos por reconsiderar, experiencias por compartir y antecedentes para valorar en la propia o en las demás secciones, y no solamente como evidencias de trabajo por exhibir ante la supervisión.

-La aplicación del nuevo régimen de evaluación (R.M.Nos. 136 y 655/86, disposición SNEP N° 237/86 y normas complementarias publicadas en los Boletines Nos. 218 y 220/1) requiere de las secciones de materias afines estas acciones inmediatas:

• la reflexión sobre las estructuras conceptuales y funcionales de cada materia;

• la determinación de los objetivos de promoción para cada asignatura;



- . el acuerdo sobre metodologías para el diagnóstico, la recuperación, la profundización y la integración;
- . la consideración de metodologías que aseguren un trabajo docente de calidad aun cuando el número de alumnos por aula sea elevado;
- . la actualización sobre técnicas para la evaluación, con especial tratamiento de las aplicables con seguridades y facilidad a grupos de número grande de estudiantes;
- . la elaboración de los "programas" -objetivos de aprobación y contenidos- para evaluaciones de alumnos ante comisiones (pendientes, libres, por equivalencias) -ver artículo 33 de la R.M. N° 655/86 y la Disp. 237/86-;
- . la determinación del número máximo de alumnos por evaluar por cada comisión (ver artículo 34 de las mencionadas normas);
- . la fijación de la modalidad para la evaluación ante comisión de la asignatura (ver artículos 38, 44 y 55 de las normas citadas);
- . el intercambio de experiencias y el estudio y puesta en común de bibliografía apropiada para la mejor implementación del nuevo régimen.

(De todo lo decidido respecto de lo anteriormente señalado y de los posibles posteriores ajustes se dejará constancia en las actas de las próximas y sucesivas reuniones y, cuando corresponda, se hará traslado a las planificaciones u otra documentación).

- . Bibliografía sobre secciones de materias afines que puede consultarse:

- Moreno, G., J. M., ORGANIZACIÓN DE CENTROS DE ENSEÑANZA, Luis Vives, 1978, Zaragoza.
- García Hoz, Víctor, ORGANIZACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS, Cincel, 1975, Madrid.

---

**. ACERCA DE LA DESIGNACIÓN DE PERSONAL EN CÁTEDRAS QUE SE CREEN O EN LAS QUE SE PRODUZCAN VACANTES:**

---

La SNEP recuerda la plena vigencia de las exigencias establecidas por el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente. Se designará en las cátedras personal con título docente - o, en su defecto, habilitante- para la enseñanza media y la asignatura por dictar. Los reconocimientos de cursos quedan supeditados al estricto cumplimiento de esta obligación.



## CERTIFICADOS ANALÍTICOS DE ESTUDIOS:

Teniendo en cuenta que se advierten errores comunes en la confección de los certificados de estudios elevados a este organismo, se solicita especial atención en la presentación de los mismos. Ello permitirá no entorpecer la rápida entrega a sus interesados y evitar la permanente devolución a los Institutos para una nueva presentación, con las demoras consiguientes.

Con el fin de clarificar situaciones se recuerda una vez más que:

- El Certificado de Estudios es un documento oficial y por lo tanto no debe tener enmiendas ni raspaduras; debe ser perfectamente legible y llevar las firmas y los sellos correspondientes. En el rubro "Observaciones" debe consignarse apellido y nombres completos del alumno/a y número de documento (el del Documento Nacional de Identidad) en total coincidencia con el encabezamiento y la documentación del estudiante.  
"Destino": los certificados de estudios incompletos y los duplicados deben tener destino preciso. En los terminales corresponde anular el espacio libre.
- En caso de equivalencias se debe consignar en "Observaciones" sobre la base de qué estudios cursados se otorgaron, y el establecimiento de origen.
- Cuando las equivalencias hayan sido otorgadas por S.N.E.F. debe adjuntarse la copia correspondiente.
- En los casos de excepción de Educación Física corresponde indicar N° de Disposición o Actuación del Organismo que la otorgó y la copia de la misma.
- El nombre de las asignaturas debe ser el correspondiente al Plan de Estudios y actualizado según indicaciones dadas por S.N.E.F. en los Boletines S.N.E.F. N° 180-181 y 182-183. Ejemplo: Lengua y Literatura en 1° año a partir de 1983 y en forma progresiva en 2° (1984) y 3° (1985).
- Asimismo debe respetarse el orden de las asignaturas fijado por el Plan de Estudios.
- Corresponde testar el idioma no cursado.
- No debe omitirse ninguna asignatura del Plan cursado.
- A partir de diciembre de 1986 las asignaturas cursadas regularmente en dicho año se califican con "A" (alcanzó); "S" (superó); y/o "N" (no alcanzó). No se aceptan comillas en el rubro calificaciones. Ver ej. en Boletín S.N.E.F. N° 120-121.
- La fecha de emisión debe ser posterior, cuando corresponda, a la de finalización del período de Recuperación de diciembre y de Recuperación y Evaluación de marzo.
- En el caso de asignaturas rendidas en el turno de previas deberá indicarse en el rubro "condición".



- Cuando el alumno pierde la condición de regular y rinde como libre deberá señalarse en "Observaciones" la fecha de la pérdida de la condición de regular.
- A partir de 1986 cuando un alumno esté AUSENTE en un período de recuperación (diciembre o marzo), en el certificado se consignará "N" (no alcanzó). Cuando la ausencia se produzca en una evaluación ante comisión sí se consignará "AUSENTE".
- Los formularios sobre los que deben confeccionarse los certificados deben ser los actualizados. Solamente hasta marzo de 1987 se aceptarán testados y agregados sobre formularios desactualizados; en lo sucesivo, no.

NOTA: Es de responsabilidad de las Autoridades del Instituto emisor la correcta confección de los Certificados de Estudios. Ante dudas, consultar los Boletines S.N.E.P. mencionados y los que llevan los N° 172-173.

#### DOCUMENTACIÓN ANUAL PARA EL SUPERVISOR DOCENTE

De acuerdo con los Boletines S.N.E.P. N° 169 (anexo) y 180/1 (Separata), debe estar confeccionada al 30 de abril de cada año. Este material será objeto, con posterioridad, de las actualizaciones que resulten necesarias. Cuando se trate de Institutos del Interior que en el término lectivo tienen en trámite reconocimientos de sección y, o, de curso /s, inactividades y, o, cancelaciones, deberán remitir el original a la S.N.E.P. apenas se lo haya confeccionado; una copia se reservará en el Colegio, hasta la visita del Supervisor. En Capital Federal y Gran Buenos Aires, la documentación será entregada siempre al Supervisor que visite el Instituto en el año.

#### DESDOBLAMIENTOS, INACTIVIDADES Y CANCELACIONES DE CURSOS:

Se recuerda al Representante Legal que para el término lectivo 1987 continúa vigente la Disp. N° 15/86 de fecha febrero 2 de 1986, que establece lo siguiente:

DISPOSICIÓN N° 15/86

#### LA DIRECTORA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA D I S P O N E:

Art.2°.- Hacer saber al Representante Legal y al Rectorado de cada Instituto que el día del cierre del período anual de matriculación, si correspondiere, deberán enviar a la SNEP telegrama colacionado con indicación clara de la/s situación/s de creación, reapertura, inactividad y, o, cancelación de divisiones, cursos y, o, secciones en el año. (10 días hábiles después del cierre de la matriculación.-)

( No olvidar consignar el nombre del Instituto y la características. Enviar un telegrama para cada sección )



. EXTENSION DE CONSTANCIAS DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS EN TRÁMITE:

Ante la frecuente reiteración de situaciones irregulares originadas en la incorrecta y, o, incompleta información de los datos requeridos y que ocasionan una antirreglamentaria matriculación, se recuerda a los responsables de la expedición de las mismas, las siguientes normas, que deberán también exigir de los aspirantes a ingresar en el establecimiento, procedentes de otros institutos:

- a) Identificación del establecimiento de origen;
- b) Nombre y apellido completos del alumno;
- c) Curso (año del plan) que cursó últimamente y que tiene aprobado total o parcialmente;
- ah) Identificación del plan de origen, indicando Decreto o R.M. que lo aprobó;
- d) N° de documento de identidad del alumno, y tipo;
- e) Asignaturas que adeudare con expresa indicación de año y carácter (pendiente, por equivalencia, por cambio de idioma, etc., de 1° y 2° año, etc.);
- f) Idioma extranjero cursado; cuando se trate de planes que tienen dos simultáneamente, hacerlos constar o indicar el correspondiente al primer Ciclo y al segundo, si correspondiere.

Déjase expresamente aclarado y en forma reiterativa, que la extensión de la constancia provisoria tiene igual valor documental, en cuanto a los datos en ella asentados, que el certificado de estudios.

. JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS NO CONSECUTIVAS ANTE SANIDAD ESCOLAR:

Los Rectorados de los Institutos informarán fehacientemente a los padres y alumnos que, en caso de inasistencias no consecutivas por razones de salud cuya justificación desee requerirse a la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, iniciarán trámite ante esta al comienzo del término lectivo o en cuanto se presente la dificultad de salud por primera vez en el año. La Dirección Nacional de Sanidad Escolar no reconoce inasistencias no consideradas en su oportunidad.

. AMONESTACIÓN PÚBLICA:

DISPOSICIÓN N° 1625

Buenos Aires, 17 DIC 68

...

ARTÍCULO 5°.- Sancionar al Instituto "THOMÁS JEFFERSON" (A-805) con la Amonestación Pública prevista en el artículo 57, punto 2° del Decreto N° 371/64, por matricular alumnos en número que excede holgadamente la capacidad instalada.



BUENOS AIRES, 23 de Enero 1987.-

VISTO:

La Resolución Ministerial n° 2651/86 que delega por parte del Ministerio, facultades a la Dirección Nacional, para asegurar una mayor celeridad en la solución de trámites referidos a situaciones escolares de alumnos; siendo necesario encuadrar uniformemente las presentaciones dentro de un mismo canon y, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Supervisión General de Nivel Primario;

LA DIRECTORA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- Fijar las siguientes pautas a que deberán ajustarse las presentaciones inherentes a los asuntos:

a) HABILITACION DE EDAD

- I) Solicitud por parte de los padres fundamentando el pedido.
- II) Nota de elevación de la Dirección del Instituto avalando la petición.
- III) Diagnóstico Psicopedagógico y/o médico como proceso en el cual el objetivo está centrado en realizar un estudio de indicadores, que deberá abarcar todos los campos madurativos y todas las posibilidades operacionales propias de la edad.
- IV) Los alumnos que hayan cursado Jardín de Infantes de cuatro (4) años, presentarán el informe final (registro narrativo) como antecedente para convalidar su habilitación.
- V) Para aquellos niños que no hubieran cursado (sala de cuatro (4) años) y los provenientes de Jardines de Infantes no incorporados a la enseñanza oficial, deberán ajustarse a las normas estipuladas en los puntos I, II, III y VI.
- VI) Esta vía de excepción para la habilitación de edades queda reservada para los alumnos que cumplan sus edades hasta el 10 de julio.

b) ALUMNOS QUE EMIGRAN DEL PAISANTES DE LA FINALIZACION DEL PERIODO ESCOLAR

- I) Solicitud por parte de los padres fundamentando el pedido, con elevación posterior de la dirección del Instituto.
- II) Documentación inherente a la necesidad de integración de su núcleo familiar fuera del país. (Adjuntar: decreto, contrato de trabajo, convenio, beca, etc. fehacientemente comprobado).
- III) Tiempo escolar: deberá verificarse la certificación de asistencia hasta el tercer bimestre incluido.
- IV) Calificación: Tendrá que haber obtenido la calificación de suficiente en los tres bimestres, no aceptándose ninguna calificación insuficiente no ausente.



## NIVEL TERCARIO

### I- CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE NIVEL TERCARIO - PERIODO ESCOLAR DE 1987

I-Se encarece a los Señores Rectores de los Institutos de Nivel Terciario la atenta lectura del siguiente calendario a efectos de su estricto cumplimiento:

- 2 al 21/3/1987: Turno de recepción de exámenes finales (dos llamados).
- 1/4/1987: Iniciación del término lectivo. El acto académico de la inauguración de las clases debe realizarse durante la primera hora de las clases de dicho día y no debe interferir el normal desarrollo del resto de las actividades. Puede realizarse dicho acto académico en una fecha anterior a la de la iniciación. Duración del primer cuatrimestre: quince (15) semanas.
- 30/4/1987: Vence el plazo para la presentación en el Sector Supervisión Pedagógica (nivel Terciario) de la documentación anual que deberá ser confeccionada según las instrucciones de las páginas 15/17 del Boletín N° 146.
- 15/5/1987: Vence el plazo para la presentación en el Sector Supervisión Pedagógica (Nivel Terciario) de las programaciones correspondientes a 1987, las que deberán ser confeccionadas según las instrucciones publicadas en las páginas 8/11 del Boletín 138.
- 8/7/1987: Finalización del primer cuatrimestre.
- 10 al 31/7/1987: durante este lapso se suspenden las clases para posibilitar la recepción de:
  - 1°- los exámenes de reincorporación (ver página 13 del Boletín 143).
  - 2°.- los exámenes finales (un sólo llamado)
- 3/8/1987: Comienzo del Segundo Cuatrimestre (15 semanas de duración)
- octubre de 1987: Realización de la evaluación de los alumnos de las carreras de Magisterio y de Educación Preescolar.
- 13/11/87: Finalización del término lectivo de 1987 (En los Profesores de Educación Diferenciada finaliza el 30 de noviembre).
- 22/11/87 al 31/12/87: Período de recepción de:
  - exámenes de reincorporación (Ver pág. 13 Boletín 143)
  - exámenes finales (dos llamados).

### II- ELEVACION DE PROGRAMACIONES DE ASIGNATURAS

Antes del 15/5/1987 los Institutos deberá remitir al Sector de Supervisión Pedagógica (Nivel Terciario) las programaciones de las asignaturas.

Los institutos de Capital Federal y del Gran Buenos Aires podrán entregar las programaciones a los supervisores de Guardia de nivel terciario los del interior del país las remitirán por correo al Sector de Supervisión Pedagógica. En el ángulo superior izquierdo del sobre se consignará - en forma legible- la siguiente leyenda: PROGRAMACIONES-NIVEL TERCARIO. También podrán, si así lo desean, optar por el procedimiento de entrega indicado para Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Se recuerda que la elaboración de las programaciones debe ajustarse a la guía tentativa publicada en las páginas 8/11 del Boletín N° 138.-



## NIVEL TERCARIO

### III - CRONOGRAMA DE LA RECEPCION DE EXAMENES FINALES

Todos los Institutos de Nivel Terciario deberán elaborar el cronograma de la recepción de los exámenes finales y elevarlo a la S.N.E.P. de modo que se encuentre en el Sector de Supervisión Pedagógica (Nivel Terciario) veinte (20) días antes de la iniciación de cada uno de los tres llamados anuales.

Debe ser confeccionado:

- 1) en forma separada por carreras;
- 2) consignando la asignatura, fecha y hora de recepción e integración del tribunal examinador (para los turnos de nov./dic y de marzo deben indicarse los dos llamados)
- 3) Deberán ser firmados por el Rector/Secretario

#### DISPOSICION N° 419/86

LA SUBDIRECTORA A CARGO DE LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA

DISPONE :

ARTICULO 1°.- Aprobar la sanción de expulsión definitiva del establecimiento y de todos los establecimientos del país resuelta por el Consejo de Profesores al alumno Franco Gabriel LEIVA, de cuarto año lera. división de la ESCUELA NACIONAL NORMAL SUPERIOR DEL PROFESORADO DE GUALEGUAYCHU, Entre Ríos, hasta el 30 de junio de 1987.

ARTICULO 2°.- Remitir copia de esta Disposición a la Dirección Nacional de Educación Artística, a la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria, al Consejo Nacional de Educación Técnica y a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

ARTICULO 3°.- Comunicar por circular a todos los establecimientos dependientes de esta Dirección Nacional y a la Escuela Nacional Normal Superior del Profesorado de Gualeguaychú, Entre Ríos, la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Notificar al alumno Franco Gabriel LEIVA y a su Señor padre la presente Disposición.-

#### Congreso Pedagógico

##### Ley N° 23.114/86

##### Concurso de Expresiones Artístico-Educativas

Con motivo de la realización del Congreso Pedagógico Nacional Ley 23.114/86, la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada considera necesario difundir los objetivos de dicho Congreso por medio de su "Concurso de Expresiones Artístico-Educativas" que lleva por lema : "EDUCACION, PARTICIPACION Y FUTURO".

Los objetivos son los siguientes:

- Satisfacer la innegable necesidad de los objetivos y fines del Congreso Pedagógico Nacional.
- Incentivar el pensamiento crítico acerca de la importancia y trascendencia de la educación en el país.
- Crear un espíritu comunitario, para mejorar la educación, entre los educadores argentinos y demás latinoamericanos con el fin de intercambiar experiencias y conocimientos.



## Reglamento Básico

- 1 Lema: Congreso Pedagógico "Educación, Participación y Futuro"
- 2 Distinciones y menciones: Los Institutos intervinientes y los alumnos seleccionados por el Jurado recibirán diplomas.
- 3 Perfil general del trabajo: creativo.
- 4 Temática: Objetivos del Congreso y el lema.
- 5 Niveles y modalidades: todas.
- 6 Número de trabajos: Sin límite por Instituto y alumnos. Grupos en caso de murales (Nivel terciario) P.8.
- 7 Presentación: Armados con los recursos posibles y preparados con tanza. Cada trabajo llevará en el reverso adherido los siguientes datos: nombre y apellido del alumno, curso, nivel, modalidad, documento de identidad, dirección y teléfono del Instituto, característica, firma de la Autoridad y del profesor de plástica coordinador de los trabajos.
- 8 Técnica: Pintura 50x70; afiches y grabados 50x70 y 70x90; escultura nivel terciario libre- murales hasta 2,50 x 1,50 nivel terciario- logotipos 30x20.
- 9 Fecha de recepción de los trabajos: entre el 15 y 30 de junio, Fecha de comunicación del Instituto sobre su participación en el concurso - 25 de abril.
- 10 Coordinación general: SNEP. Subsector de Acción Educativa Complementaria, Santa Fé 4358 4º piso 773-6940. Consultas diarias; reuniones martes y jueves hs. 14,30.
- 11 Exposición y acto final: Los trabajos seleccionados participarán en una exposición en los salones que se designarán oportunamente.

" EDUCACION, PARTICIPACION Y FUTURO "

## CURSOS DE RECTORES

Con motivo de la realización del XXIV Curso de Rectores organizado por CONSUDEC, este Organismo destacó a un grupo de Supervisores Docentes, quienes tuvieron a su cargo aclaraciones y recomendaciones generales para el Período de Evaluación y Recuperación de marzo y la recepción de Evaluaciones ante Comisiones.

El curso tuvo una duración de una semana que abarcó desde el 9 al 13 de febrero y contó con la presencia del Señor Ministro de Educación y Justicia que hizo una apreciación ponderando el rol que significa la Enseñanza Privada en el sistema educativo argentino.-

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

## SUMARIO

|                                    |       |
|------------------------------------|-------|
| CONGRESO PEDAGOGICO                | 1/2   |
| GUARDIAS DE SECTORES               | 2     |
| TALLERES REF. DOC./1986            | 3/10  |
| SECCIONES DE MATERIAS AFINES       | 11/18 |
| DISPOSICION 87/87                  | 19    |
| CALENDARIO ACTIVIDADES N. TERCARIO | 20/21 |
| DISPOSICION 419/86 (SANCION)       | 21    |
| CONCURSOS ARTISTICO EDUCATIVAS     | 21/22 |
| CURSO DE RECTORES                  | 22    |

